

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 215 / 03**

Sucre, 8 de Agosto de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante, CITE DESPACHO N° 397/03, de fecha 11 de junio de 2003, la Alcaldesa Municipal, se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal, para que por su intermedio el Pleno del Ente Deliberante, previa su consideración apruebe la Invitación Pública 02/03, referente a los Proyectos de la Unidades Educativas Tucsupaya y Marcelo Quiroga Santa Cruz.

Que, con referencia, a la UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, se tiene:

Que, mediante Invitación Pública 02/03, Primera Convocatoria, se invita públicamente a proponentes y empresas constructoras legalmente establecidas en el país, para que bajo las normas y disposiciones establecidas en el Decreto Supremo 25964 (Texto Ordenado) y demás disposiciones complementarias se lleve adelante la "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ".

Que, la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de la apertura de las propuestas, previa a la revisión, análisis y evaluaciones, legales, administrativas, técnicas y económicas, mismas que se encontraban en el sobre único presentado por cada proponente, evacuaron el Informe y recomendación el 28 de mayo de 2003, a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, el Licenciado Vicente Salinas Inarra, el cual fue aprobado y basados en el mismo se dictó la Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC N° 09/2003 de 29 de mayo de 2003, la cual resuelve Adjudicar la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ", la cual corresponde a la Invitación Pública Nacional N° 02/03 Primera Convocatoria, a FAVOR de la Empresa Constructora "YUCRA", misma que se encuentra legalmente representada por el Ing. A.Adolfo Yucra Copa, por un monto de BOLIVIANOS 212.940,59 y por un plazo de 90 días calendario para la conclusión de la obra, mismo que se computarán a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la Construcción de Aulas Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz, a realizarse por un monto de Bolivianos DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 59/100, serán aplicados de la Categoría Programática 17.00.03.77., de donde se desprende que existen los recursos económicos necesarios y suficientes comprometidos por el Gobierno Municipal.

Que, la Empresa YUCRA, se compromete y obliga a realizar todos los trabajos necesarios, para la ejecución de la Obra: "Ampliación Infraestructura Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz", ubicado en la Avenida Julio Villa, Barrio Horno K'asa, Distrito 2, de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Municipal de Sucre, tal cual consta en el Contrato C.D.J N° 13/03.

Que, con referencia, a la UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA, se tiene:

Que, mediante Invitación Pública 02/03, Primera Convocatoria, se invita públicamente a proponentes y empresas constructoras legalmente establecidas en el país, para que bajo las normas y disposiciones establecidas en el Decreto Supremo 25964 (Texto Ordenado) y demás disposiciones complementarias se lleve adelante lo referido en la Invitación Pública "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA".

Que, luego, de la apertura de propuestas la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante realizó el análisis y evaluación de las propuestas legal, administrativa, técnica y económica, habiendo emitido el Informe respectivo, en fecha 28 de mayo de 2003, a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, la cual basada en la citada resolución pronunció la

Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC N° 09/2003 de 29 de mayo de 2003, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA", correspondiente a la Invitación Pública Nacional N° 02/2003, Primera Convocatoria, a Favor de la Empresa "YUCRA", legalmente representada por el Señor Aniceto Adolfo Yucra Copa, el contrato a suscribirse será por la suma de Bolivianos 212.940,59., y la obra a ejecutarse se lo realizará en un plazo de 90 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la respectiva Orden de Proceder.

Que, la Construcción de Aulas Unidad Educativa Tucsupaya, a realizarse por un monto de Bolivianos DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 59/100, serán aplicados de la Categoría Programática 17.00.03.76, de donde se colige que existen los recursos económicos necesarios y suficientes comprometidos por el Gobierno Municipal.

Que, la Empresa YUCRA, se compromete y obliga a realizar todos los trabajos necesarios, para la ejecución de la Obra: "Ampliación Infraestructura Unidad Educativa Tucsupaya", ubicado en zona Tucsupaya Alto, Barrio Tucsupaya, Av. Juana Azurduy de Padilla, Distrito 3, de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre y todo lo estipulado en el Contrato C.D.J N° 14/03.

Que, adjuntas a las Minutas de Contrato, se tiene la documentación necesaria y requerida por las NB SABS y Disposiciones Complementarias, para el Proceso de Invitación Pública.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios, contratos (Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades y con relación al parágrafo II del Artículo 12 del Decreto Supremo 26685).

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar y autorizar a la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, la suscripción de los Contratos C.D.J. N°13/03, "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ", por la suma de Bolivianos DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 59/100, con la Empresa Constructora "YUCRA" y el C.D.J. N° 14/03, "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA", por la suma de Bolivianos DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 59/100, con la Empresa Constructora "Yucra".

**Art.2°** La Honorable Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

